1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia Administrativa y Financiera - Facturación
Profesional: Sandra Pérez Rendon – Profesional Universitario

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600383
Fecha de Expedición: 14 de octubre de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.280.000).

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ___

¿Cuál?

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E*.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de s u objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas privadas

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Lo anterior nos permite concluir que los Servicios de Salud que presta La Red de Salud del Oriente E.S.E. como empresa social del Estado contribuye a cumplir los fines de este, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**,** tiene como meta asegurar la prestación de los servicios de salud de una forma más eficiente y efectiva, entendiendo además las necesidades en salud de la población y que estén orientados además hacía el mejoramiento de la calidad con resultados en salud. El principal reto para preservar y fortalecer el liderazgo y del Sistema de Salud se encuentra en mantener y acrecentar las capacidades técnicas de los procesos que hacen parte de la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 2003, LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La Red de Salud del Oriente E.S.E adopta El Plan de Desarrollo **¡En el Oriente, sí se puede!,** aprobado en Junta Directiva el día 1 de agosto de 2024., diseñado para orienta el actuar de la institución en la vigencia 2024 -2028, el cual está conformado por cuatro Ejes Estratégicos y a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores

El servicio requerido por la E.S.E está comprendido en el plan de Gestión de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el Eje Estratégica *"Perspectiva Financiera: Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro",* Objetivo estratégico No 1. *"Asegurar el crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible*

La necesidad que requiere satisfacer la ESE con el presente proceso es contratar la prestación de servicios para la revisión, procesamiento de los registros asignados, refacturación y radicación de las cuentas de los servicios de salud prestados por la Red de Salud del Oriente E.S.E. que presentan inconsistencia, fueron glosadas y devueltas por las entidades responsables del pago, incluida la generación de la factura electrónica de venta y de los RIPS en las estructuras técnicas exigidas por la normatividad vigente, la radicación ante cada entidad y la entrega de los certificados de radicación y reportes de control.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud de naturaleza pública, depende del recaudo oportuno de los servicios prestados para garantizar su sostenibilidad financiera y la continuidad de la atención a la población usuaria, para lograr ese recaudo, los servicios deben facturarse y radicarse correctamente ante las entidades responsables del pago (ERP), dentro de los términos y con los requisitos técnicos que exige la normatividad vigente.

Actualmente el subproceso de facturación tiene un promedio de 70.000 facturas, que deben ser refacturadas, por un valor aproximado de $6.501 millones correspondientes a servicios de salud que presentan inconsistencia, fueron glosados y devueltos masivamente por las ERP, concentrados principalmente en las ERP Emssanar y Nueva EPS, de las vigencias 2025 y 2026, mientras estas facturas no se corrijan, refacturen y radiquen nuevamente, su valor no puede gestionarse para el cobro, lo que afecta el flujo de caja de la institución y aumenta el riesgo de pérdida del derecho de cobro por vencimiento de los términos.

La refacturación de estas cuentas exige analizar la inconsistencia, la causal de glosa o devolución de cada factura; validar los datos de usuarios, servicios, fechas, cantidades, valores y contratos; corregir las inconsistencias; generar nuevamente la factura electrónica de venta del sector salud (XML) y los RIPS en formato JSON con su validación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Resolución 2275 de 2023, la Resolución 978 de 2026 y las normas que las modifiquen; y radicar ante cada ERP con el seguimiento de las respuestas, en el marco del Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas adoptado por la Resolución 2284 de 2023.

El personal del subproceso de facturación está dedicado por completo a la operación corriente, con 75 facturadores se registran en promedio 296.811 actividades, asignados a los puntos de atención de consulta externa y a los turnos de urgencias 24 horas, asumir en paralelo 70.000 refacturaciones exige capacidad adicional y especializada que hoy no existe, refacturar 70.000 facturas antes del 31 de diciembre de 2026, en el escenario más optimista exigiría 18 facturadores de tiempo completo adicionales, retirarlos de sus puestos dejaría de facturar cerca de 118.700 actividades al mes, lo que generaría un nuevo rezago, por esta razón se requiere contratar un tercero especializado que ejecute el proceso en paralelo, con recurso humano, capacidad técnica y metodología propios, bajo la supervisión del subproceso de facturación

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado ya que es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se Clasifica de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
84	8411	841115	84111506	Servicios de facturación
81	8111	811120	81112002	Servicios de procesamiento o preparación de datos
84	8411	841116	84111600	Servicios de auditoría
85	8510	851017	85101700	Servicios de administración de salud

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, PROCESAMIENTO DE LOS REGISTROS ASIGNADOS, REFACTURACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. QUE PRESENTAN INCONSISTENCIA, FUERON GLOSADAS Y DEVUELTAS POR LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, INCLUYE LA GENERACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Y DE LOS RIPS EN LAS ESTRUCTURAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA RADICACIÓN ANTE CADA ENTIDAD Y LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE RADICACIÓN Y REPORTES DE CONTROL."

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del servicio comprenderá la revisión y procesamiento de los registros asignados, la refacturación de las cuentas que así lo requieran y su posterior radicación ante la entidad responsable del pago, de acuerdo con los procedimientos y requisitos técnicos, administrativos y de facturación aplicables.

Como resultado final del proceso, se hará entrega al contratante de los soportes y/o certificados de radicación correspondientes a las facturas efectivamente radicadas, junto con los mecanismos de control que permitan identificar los registros procesados y el estado de cada cuenta.

En aquellos casos en los que, una vez efectuada la radicación, se presenten devoluciones, rechazos u objeciones relacionadas exclusivamente con aspectos relacionados con la estructura o validación de archivos (JSON, XML u otros requisitos técnicos de transmisión), de las facturas asignadas por el contratante, nuestra firma realizará los ajustes, correcciones y, cuando resulte necesario, la correspondiente refacturación y nueva radicación, sin generar un cobro adicional por el mismo registro, siempre que se encuentre dentro del alcance inicialmente contratado.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la continuidad del proceso hasta lograr la correcta transmisión y radicación de las cuentas objeto de la contratación, sin que

las correcciones derivadas de errores de estructura o validación imputables al proceso de refacturación generen costos adicionales para el contratante.

Las funciones que se desempeñaran son las siguientes:

- Recepción y organización de la información suministrada.
- Digitación y/o transcripción de registros.
- Procesamiento de información asistencial y administrativa.
- Validación de datos registrados.
- Identificación de inconsistencias y registros susceptibles de corrección.
- Revisión de información requerida para procesos de facturación.
- Verificación de información relacionada con servicios, usuarios, fechas, cantidades y valores.
- Preparación de registros para refacturación.
- Procesamiento de información resultante de devoluciones o inconsistencias.
- Apoyo en la reconstrucción y organización de registros requeridos para el proceso de facturación.
- Generación de archivos o reportes de control sobre los registros procesados.
- Entrega de información procesada para su posterior cargue, validación o facturación en los sistemas definidos por el contratante.
- Refacturación ante las distintas entidades responsables del pago.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La fecha de inicio y terminación del contrato será la pactada entre las partes, no obstante, la fecha de inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.280.000),** IVA incluido. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Desde el inicio del contrato, y una vez el avance del mismo sea el equivalente al 30% de la ejecución	20% del valor total del Contrato
Cumplimiento del 50 % de la ejecución contractual, previa verificación y validación por parte del contratante	30% del valor total del Contrato
Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y entrega de los productos o resultados previstos	50% del valor faltante del Contrato

PARAGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE		CONTRATISTA PS		15,00%	0,66 %

	SERVICIOS	100.23.19.	HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %		
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto con personal propio, idóneo y suficiente, sin vínculo laboral con la E.S.E.
2. Cumplir el cronograma y las metas semanales de radicación aprobadas por el supervisor.
3. Re facturar y radicar conforme a la normatividad vigente de facturación electrónica, RIPS, glosas y devoluciones.
4. Responder por la calidad de la información y corregir sin costo los reprocesos atribuibles a su gestión.
5. Entregar los reportes, la base de control, soportes generados con la refacturación (XML, PDF factura, RIPS JSON, CUV) y los certificados de radicación o recibido generado por la entidad responsable de pago
6. Guardar reserva sobre la historia clínica y los datos personales de los usuarios, y usarlos solo para el objeto contratado.
7. Informar oportunamente al supervisor cualquier hecho que afecte la ejecución.

7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato

5. Participar en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad CONTRATANTE.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA. 13. Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.15** Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinas personas naturales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para el adecuado desarrollo de la propuesta se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Recepción de información - Se recibe la información y/o documentación objeto del servicio, previamente suministrada por el contratante.
2. Organización y clasificación - Se realiza la organización de los registros de acuerdo con los criterios definidos para para el proceso de refacturación.
3. Digitación y procesamiento - Se realiza la digitación, transformación y procesamiento de la información requerida.
4. Validación - Se ejecutan controles sobre la información procesada para identificar inconsistencias, datos incompletos, duplicidades o diferencias que puedan afectar el proceso posterior de facturación.
5. Corrección y preparación - Los registros que presenten inconsistencias serán ajustados cuando la información soporte permita realizar dicha corrección.
6. Refacturación - Se entrega la información procesada y validada con sus respectivas estructuras (JSON -XML) y soportes para que pueda ser utilizada en el proceso de radicación.
7. Radicación – después de haber realizado el proceso de refacturación y las validaciones de estructura correspondiente, se realizará el proceso de radicación en las diferentes entidades facturadas.
8. Control y seguimiento - Se entregarán reportes de control con el volumen de registros recibidos, procesados, validados, observados y/o pendientes, según las condiciones acordadas.

9. Tiempo de entrega – Se estima que la entrega de las facturas refacturadas y radicadas de acuerdo al volumen contratado será entre 60 a 90 días desde el inicio del contrato.
10. Talento Humano – Para el adecuado ejercicio y el cumplimiento de los tiempos definidos en la oferta para el proceso de refacturación y radicación, se dispondrá de 11 personas auxiliares conectadas mediante una VPN que asigne la institución y 1 profesional como responsable del proceso de radicación.

10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11 PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[1]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos igualeso similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendoparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución

y en la Ley.[2]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12 RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La [illegible]	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La [illegible]	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 de octubre 20 del 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

	obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será equivalente al 8% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros	su cuantía será de 200 SMLMV	Su vigencia será igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15 VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 de octubre 20 del 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

16 SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en

las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
.

17 CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

1. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar la prestación del servicio de refacturación y posterior radicación, que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, es viable la celebración de la orden de prestación de servicios.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Rol Técnico Sandra Patricia Pérez Rendón Profesional universitario Facturación Red de Salud del Oriente E.S. E.	Rol Financiero Rubén Darío Lenis Hernández Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Sandra Pérez Rendon **–** Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Rubén Darío Lenis Hernández
Revisó y aprobó: Leonardo Medina Patiño-Responsable Oficina Jurídica